

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 JMS / IAV / AFJ / MCC / RPI / M / SIB / ECU / JSA



0-3045
 3149-1

DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

25 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Pacto de Integridad del proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.**
- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.**, de fecha 11 de agosto de 2025.
- Decreto Exento N°2838 de fecha 29 de julio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°2001, de fecha 13 de agosto de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.**, de fecha 11 de agosto de 2025.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir de enseres del hogar para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°6600.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DÉCRETO:

- 1° Que en virtud de la “**Urgencia**” establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA., RUT: 86.697.600-7**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 704.480. Impuesto incluido**, para la adquisición de enseres del hogar para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°6600.
- 2° Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°6600, por el monto de **\$ 704.480. Impuesto incluido**, con el proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA. RUT: 86.697.600-7**, en conformidad a Memo N°2001, de fecha 13 de agosto de 2025 de DIDECO, y cotización aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3° Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4° Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) “otros”**
- 5° Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VILLANES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N°432
01/01/2025

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.